



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 1 de 11

No. 101.4.2.20-2025

FECHA:	25 de septiembre de 2025
SEGUIMIENTO A REALIZAR:	Seguimiento a Medidas de Austeridad del Gasto en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca período del 1 de abril al 30 de junio de 2025, correspondiente al segundo trimestre de 2025.
PROCESO / DEPENDENCIA:	Área de Instrucción de Procesos Disciplinarios, Subdirección Financiera, Subdirección de Talento Humano, Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación y Subdirección de Bienestar Universitario.
RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:	Rectoría Vicerrectoría Administrativa y Financiera
CRITERIOS	<p>Dentro de los criterios de evaluación para la realización del seguimiento sobre las medidas de austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2025, se tiene en cuenta la siguiente normatividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 87 de 1993 – “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. • Ley 610 de 2000 (18 de agosto) – “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”. • Ley 2159 de 2021 (12 de noviembre) – “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022”. • Ley 2195 de 2022 – “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”. • Ley 2345 de 2023 – “Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”. • Decreto 1737 de 1998 – “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2209 de 1998 – "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998". • Decreto 2445 de 2000 – "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998". • Decreto 2465 de 2000 – "Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998". • Decreto 1598 de 2011 – "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998". • Decreto 0984 de 2012 (14 de mayo) – "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998". • Decreto 1083 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública". • Decreto 1068 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público". • Decreto 648 de 2017 – Artículo 2.2.21.4.9, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública". • Decreto 1499 de 2022 – "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.4.3 y 2.2.1.4.4 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública". • Decreto 0222 de 2023 – "Por el cual se modifica el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública". • Decreto 0199 de 2024 – "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". • Decreto 763 de 2024 (mencionado como modificación al 1068 de 2015). • Decreto 199 de 2025 – "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". • Decreto 613 de 2025 (3 de junio) – Expedido por el DAFP, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos para empleados públicos en desarrollo de comisiones de servicio dentro y fuera del país". • Directiva Presidencial 08 de 2022 (17 de septiembre) – "Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente".
--	---

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 3 de 11

- Directiva Presidencial 02 de 2023 (30 de marzo) – “Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Circular N° 003 de 2025 – Establece las medidas de austeridad en el gasto para la vigencia 2025.
- Plan de Austeridad Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, vigencia 2025 – Directrices para la optimización de la ejecución de recursos.
- Resolución N° 1185 de 2025 (27 de mayo) – Implementa el Acuerdo Colectivo con ASOUNICOL y ASUCOLMAYOR.
- Resolución N° 1252 de 2025 – Reglamenta el reconocimiento, pago y legalización de viáticos y gastos de transporte.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto a las políticas y estrategias de Austeridad en el Gasto Público, y los controles implementados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el propósito de medir su efectividad y eficiencia en el uso racional y adecuado de los recursos destinados al cumplimiento de su objetivo misional y la prestación de los servicios ofertados y relacionados con la educación superior.

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno establecida en la Ley 87 de 1993, artículo 12 literal G, y conforme al Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca realizó el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público correspondientes al segundo trimestre de 2025, comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio.

Este ejercicio tuvo como propósito verificar la aplicación efectiva de las políticas y estrategias de austeridad, así como los controles implementados en la gestión de los recursos públicos, con el fin de contribuir a la eficiencia institucional, la transparencia administrativa y el cumplimiento del objetivo misional de la Universidad.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



METODOLOGÍA:

La metodología empleada para el seguimiento se fundamentó en el análisis documental de la información remitida por las siguientes dependencias:

- **Subdirección Financiera:** presupuestos, servicios públicos, tesorería y caja menor.
- **Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación:** órdenes de prestación de servicios y parque automotor.
- **Subdirección de Talento Humano:** personal, comisiones, tiquetes aéreos, publicaciones y horas extras.
- **Subdirección de Bienestar Universitario:** beneficiarios del Programa de Apoyo para el Sostenimiento Socioeconómico.
- **Área de Instrucción de Procesos Disciplinarios:** procesos e indagaciones preliminares.

El proceso de verificación se desarrolló a través de tres cortes de información mensuales, con solicitudes enviadas los días 5 de mayo, 4 de junio y 27 de junio de 2025.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO:

La solicitud de mejora SM-0982-2025 fue registrada en el sistema SIAC el 26 de marzo de 2025, en el marco del Plan de Mejoramiento presentado por la Subdirección de Talento Humano. Esta solicitud tuvo origen en el informe No. 101.4.2.02-2025, correspondiente al seguimiento de las medidas de austeridad del gasto durante el cuarto trimestre de 2024.

En la revisión de la actividad N.º 1, relacionada con la unificación de los procedimientos de formación, comisión y capacitación (GUGH-02, PRGH-04, PRGH-05, PGRH-10 y PRGH-119) en un único archivo, delimitando su alcance y puntos de control conforme a las recomendaciones establecidas, se verificó lo siguiente:

- El entregable registrado en SIAC tuvo un cargue inicial el 30 de abril de 2025 en versión Word.
- Dicho documento no se encontraba codificado ni publicado en el Centro Documental del SIAC, lo que afectó su trazabilidad y disponibilidad para consulta por parte de usuarios e interesados, así como el cierre efectivo del plan de mejoramiento.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 5 de 11

- La publicación oficial se realizó únicamente hasta el 15 de julio de 2025, pese a que la fecha de cierre definida era el 30 de abril de 2025.
- El área responsable manifestó que el retraso se debió a la pendiente revisión de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la cual enfrentó cambios estructurales que demoraron la codificación y publicación final.

De manera complementaria, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera informó mediante el Acta N.º 7 del 23 de julio de 2025 que, en cumplimiento de la Resolución N.º 1252 del 12 de junio de 2025, la Universidad actualizó el procedimiento para el reconocimiento, pago y legalización de viáticos y gastos de transporte. Se destacó la necesidad de aplicar un control riguroso a las autorizaciones de comisiones de servicio, en especial aquellas de un (1) solo día, recordando que la nueva normativa establece que en estos casos solo se reconocerá el 20% del valor de los viáticos fijados por el Gobierno Nacional. Esta medida busca:

- Racionalizar la asistencia a comisiones.
- Priorizar la participación del personal conforme a las necesidades institucionales.
- Fomentar el uso de la virtualidad cuando sea posible.

Lo anterior evidencia el compromiso de la Universidad con el uso eficiente y responsable de los recursos públicos, asegurando transparencia y sostenibilidad financiera. Adicionalmente, durante la sesión se atendieron y resolvieron las inquietudes de carácter administrativo y académico planteadas por los asistentes.

Finalmente, teniendo en cuenta las fechas del periodo evaluado (segundo trimestre de 2025), se determinó que la solicitud será objeto de verificación en el próximo trimestre, con el fin de evaluar la efectividad y aplicación de las acciones implementadas. De ser viable, se procederá a su cierre; en caso contrario, se recomendará su ajuste o replanteamiento.

Por otra parte, en seguimiento a la solicitud de mejora SM-0952-2024, la cual tuvo origen en el informe No. 101.4.2.27-2024, correspondiente al seguimiento de las medidas de austeridad del gasto durante el tercer trimestre de 2024, posterior al cierre de las actividades se procedió a verificar la efectividad de las acciones implementadas y, en desarrollo de este seguimiento, el 18 de julio de 2025 se solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la remisión de información complementaria. En particular, se requirieron los reportes trimestrales de las nueve (9) metas incluidas en el Anexo N.º 1 del Plan de Austeridad 2025, el informe semestral consolidado elaborado por esa dependencia, la evidencia de socialización del informe con las áreas involucradas y, en los casos en que se hubieran adoptado decisiones de mejora, los códigos de las solicitudes registradas en el SIAC.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 6 de 11

Como resultado de dicha solicitud, el 25 de julio de 2025 la Vicerrectoría Administrativa y Financiera remitió el informe consolidado, el cual fue objeto de verificación y análisis por parte de la Oficina de Control Interno, arrojando los siguientes resultados:

1. Cumplimiento frente al Plan de Austeridad 2025

El informe consolidado incluye la mayoría de los rubros definidos en la matriz (personal, horas extras y recargos, vacaciones, viáticos, eventos, contratación, papelería, vehículos, publicidad, suscripciones, servicios públicos y sostenibilidad ambiental). Se evidenció que los reportes trimestrales de las áreas fueron emitidos, cumpliendo formalmente con lo establecido en el plan.

2. Análisis sobre el contenido del informe

El documento presenta datos cuantitativos (número de funcionarios, valores pagados, gastos por rubro, número de eventos, publicaciones, etc.), pero carece de un análisis evaluativo sobre:

- Tendencias respecto a años anteriores.
- Eficiencia del gasto y coherencia con la directiva de fomentar la virtualidad.
- Cumplimiento de las metas de ahorro previstas.
- Medidas correctivas o decisiones de mejora adoptadas por las áreas.

3. Observaciones principales

- El informe se limita a una descripción de cifras sin explicar si las variaciones responden a medidas de austeridad o factores externos.
- Aunque se anexó el acta de socialización, no se evidenció un proceso robusto de retroalimentación ni compromisos de mejora.

4. Conclusiones

El informe cumple con la entrega formal de información, pero no permite medir con claridad el impacto real de las medidas de austeridad ni establecer si las metas de ahorro, racionalización y/o sostenibilidad fueron alcanzadas. Se evidencia un vacío en la trazabilidad hacia decisiones de mejora, lo que debilita el seguimiento continuo.

5. Recomendaciones

- Incluir análisis comparativos y gráficos de tendencia.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 7 de 11

- Relacionar cada rubro con la meta de austeridad definida en la matriz, indicando su porcentaje de cumplimiento.
- Fortalecer el enfoque hacia la virtualidad y racionalización del gasto.
- Registrar en SIAC las decisiones de mejora con código y responsable asignado.
- Implementar indicadores de eficiencia que permitan medir resultados más allá de cifras absolutas.
- Robustecer los espacios de socialización, asegurando retroalimentación efectiva y compromisos verificables.

HALLAZGOS:

1. Observación frente a combustibles.

Se configura un **hallazgo** asociado a la Subdirección de Servicios Administrativos y de Contratación - Planta Física (segunda línea de defensa), por el no cumplimiento del literal a) numeral 2) del capítulo 6.6 del Estatuto de Auditoría de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – ESSE -01 (Versión 1, Mayo de 2025) que a la letra indica *“Reportar la información requerida para los ejercicios de aseguramiento de manera oportuna y en las condiciones técnicas y metodológicas requeridas por la Oficina de Control Interno y los entes externos de control que así lo requieran”*, lo que generó dudas sobre la consistencia de la información allegada como evidencia para el ejercicio de aseguramiento, siendo necesario hacer la revalidación de la misma para su incorporación al análisis del seguimiento. Este aspecto deberá ser atendido por el área funcional a través del Plan de Mejoramiento.

Hallazgos líneas telefónicas

2. Líneas telefónicas 3156388705, 3162213129 y 3156285954 asignadas a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en la vigencia 2024:

Se configura un **hallazgo** asociado a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (primera línea de defensa) y a la Subdirección de Servicios Administrativos (segunda línea de defensa) al incumplir lo ordenado en el artículo 16, literal e) del Decreto 0199 de 2024 – *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, al no garantizar que la adquisición fuera acorde con el marco normativo aplicable a medidas de Austeridad del Gasto, adicionalmente no se ha observado por quienes están a cargo de ejercer el control, lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 87 de 1993 relacionado con la responsabilidad de implementar elementos de control orientados a la aplicación del control interno, la Resolución 1500 de 2021 y la 1527 de 2022 que adopta el Sistema de Control Interno Institucional y establece un esquema de

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



líneas de defensa para la identificación de riesgos y los lineamientos de austeridad del Gasto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establecidos en el Plan de Austeridad del Gasto – Vigencia 2025.

3. Línea 3184269417 – Programa Jóvenes a la E:

Se configura un **hallazgo** asociado a la Vicerrectoría Académica – área Jóvenes a la E (primera línea de defensa) y a la Subdirección de Servicios Administrativos (segunda línea de defensa) al incumplir lo ordenado en el artículo 16, literal e) del Decreto 0199 de 2024 – *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* al no contar con la publicación de la línea telefónica para la interacción con la ciudadanía destinándola únicamente para realizar o recibir llamadas programadas con usuarios específicos; en cuanto al esquema de control de consumo, las áreas incumplen lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 87 de 1993 relacionado con la responsabilidad de implementar elementos de control orientados a la aplicación del control interno, la Resolución 1500 de 2021 y la 1527 de 2022 que adopta el Sistema de Control Interno Institucional y establece un esquema de líneas de defensa para la identificación de riesgos, al igual que los lineamientos de austeridad del Gasto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establecidos en el Plan de Austeridad del Gasto – Vigencia 2025, ya que este último instrumento no cuenta con un escenario de armonización de este tipo de servicios con la política de atención al ciudadano.

4. Líneas 3168329895 – Admisiones y Línea 3164718655 – Cursos de Extensión:

Se configura un **hallazgo** asociado a las áreas de Admisiones y Cursos de Extensión (primera línea de defensa) y a la Subdirección de Servicios Administrativos (segunda línea de defensa) al incumplir lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 87 de 1993 relacionado con la responsabilidad de implementar elementos de control orientados a la aplicación del control interno, la Resolución 1500 de 2021 y la 1527 de 2022 que adopta el Sistema de Control Interno Institucional y establece un esquema de líneas de defensa para la identificación de riesgos.

5. Líneas 3185642168 / 3185643872 – Área de Egresados:

Se configura un **hallazgo** asociado al área de Egresados (primera línea de defensa) y a la Subdirección de Servicios Administrativos (segunda línea de defensa) al incumplir lo ordenado en el artículo 16, literal e) del Decreto 0199 de 2024 – *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, teniendo en cuenta el no uso que presentó la línea 3185643872 durante el tiempo en que ha permanecido activa. De igual forma no se observó lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 87 de 1993 relacionado con la responsabilidad de implementar elementos de control orientados a la aplicación del control interno, la

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Resolución 1500 de 2021 y la 1527 de 2022 que adopta el Sistema de Control Interno Institucional y establece un esquema de líneas de defensa para la identificación de riesgos y finalmente, el no uso de la línea incumple los lineamientos de austeridad del Gasto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establecidos en el Plan de Austeridad del Gasto – Vigencia 2025.

6. Línea 3165276480 – Vicerrectoría Académica:

Se configura un **hallazgo** asociado al área de Vicerrectoría Administrativa y Vicerrectoría Académica (primera línea de defensa) y a la Subdirección de Servicios Administrativos (segunda línea de defensa) al incumplir lo ordenado en el artículo 16, literal e) del Decreto 0199 de 2024 – “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”, teniendo en cuenta la no detección oportuna frente al no uso y aseguramiento de cancelación de la línea 3165276480 durante el tiempo en que permaneció activa. De igual manera no se observó lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 87 de 1993 relacionado con la responsabilidad de implementar elementos de control orientados a la aplicación del control interno, la Resolución 1500 de 2021 y la 1527 de 2022 que adopta el Sistema de Control Interno Institucional y establece un esquema de líneas de defensa para la identificación de riesgos y finalmente, el no uso de la línea incumple los lineamientos de austeridad del Gasto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establecidos en el Plan de Austeridad del Gasto – Vigencia 2025.

7. Cuenta 170002809:

Se configura un **hallazgo** asociado a la Subdirección de Servicios Administrativos (segunda línea de defensa) al incumplir lo ordenado en el artículo 16, literal e) del Decreto 0199 de 2024 – “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”, teniendo en cuenta la no detección oportuna frente al no uso de la línea 018000 asociada a la cuenta 170002809 durante el tiempo en que permaneció activa. De igual manera no se observó lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 87 de 1993 relacionado con la responsabilidad de implementar elementos de control orientados a la aplicación del control interno, la Resolución 1500 de 2021 y la 1527 de 2022 que adopta el Sistema de Control Interno Institucional y establece un esquema de líneas de defensa para la identificación de riesgos y finalmente, el no uso de la línea incumple los lineamientos de austeridad del Gasto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establecidos en el Plan de Austeridad del Gasto – Vigencia 2025.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 10 de 11

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación en calidad de responsable del proceso de Gestión de Infraestructura Física documentar un esquema de control que permita hacer la supervisión y monitoreo del comportamiento de los servicios públicos y así detectar posibles desviaciones de los lineamientos contenidos en el Plan de Austeridad del Gasto para generar acciones de mejoramiento oportuno y garantizar el cumplimiento de estrategias a su cargo asociadas con la materia.
- Se recomienda a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera diseñar e implementar un esquema de control integral bajo el modelo de líneas de defensa, que permita obtener datos de medición de las estrategias contenidas en el Plan de Austeridad del Gasto e identificar a través de acciones de monitoreo acciones de mejoramiento de carácter correctivo y/o preventivo, al igual que asegurar la generación de controles documentados en las áreas de influencia para el logro de las metas propuestas en el Plan de Austeridad del Gasto Institucional.
- Se recomienda a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera incorporar dentro del Plan de Austeridad institucional las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 1252 de 2025, mediante la cual se reglamenta el reconocimiento, pago y legalización de viáticos y gastos de transporte en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Esta inclusión permitirá articular de manera expresa las medidas de control y austeridad con el régimen interno de viáticos, asegurando que su aplicación se encuentre debidamente alineada con los principios de eficiencia, transparencia y optimización del gasto público. Asimismo, garantizará que las dependencias responsables cuenten con directrices claras y homogéneas para la planeación, ejecución y justificación de las comisiones de servicio, fortaleciendo la trazabilidad documental y la rendición de cuentas sobre el uso de estos recursos.
- En relación con los pagos por combustibles y accesorios, se recomienda a la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación – Planta Física revisar las diferencias identificadas entre los valores reportados y los soportados documentalmente en los meses de abril y mayo de 2025. Esta revisión debe contemplar el análisis de los comprobantes de pago faltantes, la verificación de eventuales errores de registro o la existencia de pagos aún no conciliados. De igual forma, se recomienda ajustar los procedimientos de control interno aplicables a este rubro, incorporando

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 11 de 11

mecanismos de validación previos a la consolidación de la información reportada, a fin de asegurar su trazabilidad y veracidad.

- Se recomienda a la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación, en su calidad de responsable del proceso de Gestión de Infraestructura Física, realizar una revisión detallada de los cargos básicos asociados a las líneas celulares institucionales frente a los consumos efectivamente registrados. Esta revisión permitirá identificar oportunidades de ahorro a través de un estudio de consumo que permita evidenciar la pertinencia sobre la necesidad de mantener activos determinados cargos básicos, en especial respecto a las líneas destinadas a la atención al ciudadano.

CONCLUSIONES:

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno durante el segundo trimestre de 2025 permitió evidenciar que, aunque la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia 2025, se detectaron debilidades en el control realizado al cumplimiento de las estrategias relacionadas con el uso racional y eficiente de los recursos de la Universidad en servicios públicos, por lo que fue objeto de recomendación la creación de esquemas de control documentado que permitan a las áreas líderes del plan, implementar escenarios de monitoreo que permitan orientar la ejecución de las metas propuestas y/o detectar cualquier incumplimiento para su acción correctiva inmediata con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos normativos internos y externos en materia de austeridad del gasto.

Kevin Martinez

KEVIN DAVID MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Auditor Oficina de Control Interno

ELABORÓ

IRMA YURANI CAMPOS TAMBO
Jefe Oficina de Control Interno

REVISÓ Y APROBÓ

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023